



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 288-2021/MPHy

Caraz; 0088 NOV. 2021

**VISTOS:** El Informe N°0488-2021-MPHy/06.31, de fecha 29 de octubre del 2021 del Jefe de la Unidad de Potencial Humano C.P.C Alberto Hugo Mori Palero quien evalúa el Curriculum Vitae de la egresada en Psicología Estefaning Luz Llanca Milla ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe N°0488-2021-MPHy/06.31, de fecha 29 de octubre del 2021 el Jefe de la Unidad de Potencial Humano C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, evalúa el Curriculum Vitae de la egresada en Psicología Estefaning Luz Llanca Milla, conforme al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, establece que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHy, establece en el punto 3.13.3 sub capítulo del MOF, los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica siendo el siguiente:

### III) REQUISITOS MÍNIMOS

- 1) Título profesional, bachiller o egresado universitario.
- 2) Capacitación y/o especialización a fin al cargo, deseable.
- 3) Experiencia Laboral.

Que, de la evaluación al Curriculum vitae de la egresada en Psicología Estefaning Luz Llanca Milla; se tiene que el profesional propuesto SI CUMPLE con el perfil requerido para tal fin.

Que, el Art. 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece que la dignación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.





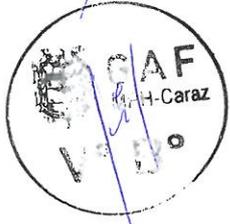
Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la egresada en Psicología **ESTEFANING LUZ LLANCA MILLA**, en el Cargo de Jefa de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo que se ejercerá de acuerdo a las funciones asignadas en el ROF Y MOF de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Potencial Humano el cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
  
C.P.C. Emma Andrea Castillo López  
GERENTE MUNICIPAL

